Del Compromiso a la Acción

Documento de Análisis Regional

Eugenia Piza - Lopez

Violencia contra las mujeres…

…es "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belem do Para")

….es la muestra más clara de discriminación y violación de los derechos humanos de las mujeres con efectos devastadores sobre su salud física y/o mental, incluso la muerte (femicidio/feminicidio)

…. afecta las familias, amigos/as, compañeros/as de trabajo o estudio de las víctimas/sobrevivientes, y a la sociedad en su conjunto

…. se expresa de diferentes formas como la violencia física, la violencia sexual, la violencia psicológica y la violencia económica o patrimonial.

38%
del total de homicidios femeninos (femicidios o feminicidios) se debe a la violencia conyugal (OMS, 2013).

98%
de los casos la violencia es ejercida por un hombre hacia una mujer y el agresor es la pareja o ex pareja de la mujer o un familiar directo

En 15 países del Caribe, sólo en el año 2014, 1678 mujeres fueron asesinadas por el hecho de ser mujeres (CEPAL, 2015).

A nivel mundial
35%
de las mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja (OMS, 2013).

En Centroamérica
2 de cada 3 mujeres son asesinadas por el hecho de ser mujeres y en 1 de cada 2 casos, el asesino es su pareja o ex pareja (IDH América Central PNUD, 2009).

En las Américas, el 29,8% ha sido víctima de violencia por parte de su pareja; un 10,7% ha sufrido violencia sexual fuera de la pareja.

…a veces concurre con otras formas de discriminación y violencia por motivos de pertenencia a grupo étnico, casta o clase, condición de migrante o de refugiada, edad, religión, orientación sexual, estado matrimonial, discapacidad o por convivir con el VIH/SIDA.

Avances Legislativos y Planes de Acción

América Latina y El Caribe

24 de 33 países (74%) han sancionado leyes de Primera Generación

- Estas leyes protegen solamente los derechos de las víctimas sobrevivientes frente al ejercicio de la violencia doméstica o intrafamiliar.

- Antigua y Barbuda (1999), Bahamas (2007), Barbados (1993), Belice (2007), Brasil (2008), Costa Rica (2007), Cuba (1999), Chile (2005), Dominica (2001), Guyana (1996), Granada (2001), Haití (2005), Honduras (1997), Jamaica (2004), República Dominicana (2003), Saints Kitts and Nevis (2005), San Vicente y Las Granadinas (1995), Santa Lucía (1995), Surinam (2009), Trinidad y Tobago (1999), Paraguay (2000), Perú (1993), Uruguay (2002)y Ecuador (1995).

9 de los 33 países (27%) han sancionado leyes de segunda generación

- Estas leyes son también conocidas como “leyes integrales de violencia contra las mujeres”.
- Argentina (2009), Colombia (2008), Venezuela (2007), En Salvador (2010), México (2007), Nicaragua (2013), Guatemala (2008), Bolivia (2013) y Panamá (2013).

Leyes de Femicidio y Feminicidio como Delito Tipificado

- 16 países han tipificado penalmente la figura del femicidio o feminicidio, en 2013 eran 12.

- 15 países de la región aprobaron leyes o reformas a los Códigos Penales para tipificar el femicidio o feminicidio.

- Un país ha tipificado el homicidio agravado por razones de género.

Políticas y Planes

2013

- 24 de los 33 países (72%) ejecutaron políticas y planes de trabajo independiente de si estos eran específicos de abordar la violencia contra las mujeres.
- 9 países tenían planes específicos para eliminar la violencia contra las mujeres.

2016

- 31 de los 33 (94%) países cuentan con planes de acción nacionales para la eliminación de la violencia contra las mujeres y/o de género.
- Pasaron a ser 15 países con planes específicos para eliminar la violencia contra las mujeres en implementación. 9 de los cuales se encuentran ya con un segundo plan.

Nudos y oportunidades para avanzar

- Necesidad de robustecer los liderazgos políticos de los Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer (MAM).
- Recursos presupuestarios insuficientes para la formulación e implementación de las políticas y/o planes nacionales.
- Debilidad en la continuidad de las políticas y/o planes nacionales y respuesta institucional fragmentada.
- Falta de medición confiable, sistemática y periódica de la prevalencia e incidencia de la violencia contra las mujeres.
- Persistencia de patrones culturales patriarcales que naturalizan la violencia contra las mujeres.

Propuestas

1. Políticas y/o planes nacionales con un enfoque integral y cuyo objetivo estén centrados en los ejes de prevención, atención, sanción y reparación. Aumentar las acciones de reparación, especialmente las dirigidas al empoderamiento económico de las sobrevivientes.
2. Políticas o pactos de Estado que aseguren compromisos a largo plazo y que incorporen el enfoque multidisciplinar, intersectorial, coordinación multinivel, interinstitucional e intergubernamental.
3. Asignación presupuestaria específica para la implementación de medidas específicas de violencia contra las

5. Programas educativos y sensibilización incluyendo a hombres, niños, jóvenes y adultos para promover modelos sociales y relaciones de respeto e igualdad.

6. Mayor participación de actores sociales en los procesos de elaboración y seguimiento de políticas para erradicar la violencia contra las mujeres.

7. Promover la sanción de leyes integrales de segunda generación.

GRACIAS